"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 066 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 11 de julio de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT Nº 108395-2018, de fecha 20.06.2018, ingresa ante la oficina de la Administración Local de Agua Alto Marañon sobre el trámite de acogimiento a la Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines poblacionales y agrarios (FODUA), con la suscripción de la declaración jurada por parte del representante de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, sobre el uso del recurso hídrico; de los manantiales Wisun, Callanca, Cutacancha y Pilanco, presentado por el Ing. José León Díaz, especialista en ingeniería del programa Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines poblacionales y agrarios – FODUA - 2018, perteneciente a la organización precitada, domiciliado en el centro poblado de Santa Rosa de Pampan, distrito de Singa, Provincia de Huamalies, departamento y región de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales a lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186º, indica que "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso que se refiere el numeral 4 del Artículo 188º, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

De conformidad a lo establecido en el Título II del Procedimiento Administrativo, Capitulo VIII Fin de Procedimiento, Artículo 186º Fin de Procedimiento, en el numeral 186.2 establece que "También pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo".

Que, en consecuencia, en conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que se declare improcedente el Expediente Administrativo con CUT Nº 108395-2018, presentado el 20 de junio de 2018.

Que, mediante Informe Técnico N° 052 - 2018 - ANA-AAA.M-ALA.AM, de fecha 11 de julio de 2018, la Administración Local de Agua, luego de la evaluación realizada concluye; que sobre la petición de trámite de formalización de licencia de uso de agua superficial a favor de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, recomienda instruir la Declaración de Improcedente y su archivamiento del expediente Administrativo con CUT N° 108395 - 2018, en concordancia a la Ley 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales, concerniente a la Declaración Jurada del uso del recurso hídrico de los manantiales Wisun, Callanca, Cutacancha y Pilanco, presentado por el Ing. José León Díaz, especialista en ingeniería del programa Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines poblacionales y agrarios – FODUA - 2018, por contar con licencia de uso de agua, obtenida a través de una Resolucion Directoral N° 635-2013-ANA-AAA.M, con fecha de emisión del 25 de setiembre del 2013, a favor de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, ubicado y domiciliado en el centro poblado de Santa Rosa de Pampan, distrito de Singa, Provincia de Huamalies, departamento y región de Huánuco.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 066 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Que, estando a consideración de la Administracion Local de Agua Alto Marañon y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, que designa y otorga facultades al Administrador Local de Agua en la ALA Alto Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Improcedente y archivamiento del Exp. Adm., con CUT N° 108395 - 2018, sobre la petición del trámite de formalización de licencia de uso de agua superficial, concerniente a la Declaración Jurada del uso del recurso hídrico de los manantiales Wisun, Callanca, Cutacancha y Pilanco, firmada por el Sr. Lincol Cesar Pardave Rodríguez, representante de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, presentado por el Ing. José León Díaz, especialista en ingeniería del programa Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines poblacionales y agrarios – FODUA - 2018, por contar con licencia de uso de agua, obtenida a través de una Resolucion Directoral N° 635-2013-ANA-AAA.M, con fecha de emisión del 25 de setiembre del 2013, a favor de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, ubicado y domiciliado en el centro poblado de Santa Rosa de Pampan, distrito de Singa, Provincia de Huamalies, departamento y región de Huánuco.

ARTÍCULO 2º.- DESE por concluido el presente procedimiento administrativo en consecuencia archívese el expediente con registro de ingreso, CUT N° **108395 - 2018**.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. Lincol Cesar Pardave Rodríguez, en calidad de representante de la JASS del centro poblado de Santa Rosa de Pampan, domiciliado en el centro poblado de Santa Rosa de Pampan, distrito de Singa, Provincia de Huamalies, departamento y región de Huánuco, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑON

Ing. Fortunato Sócrates Ambrosio Alvarr
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.:
Archivo.
ALA-AM.
JASS SRP